



### CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 9.104.036-0



El Secretario General de la Universidad de La Frontera,  
de Temuco, certifica que por RESOLUCION EXENTA N° 70/92  
de fecha 28 de Agosto de 1992.-, fue conferido  
el Título Profesional de Asistente Social.-

a doña Patricia Juanita Carrasco Jorutia.-  
con Nota Final 6.20 equivalente a Distinción Máxima.-

  
Secretario General

**AUTORIZACION NOTARIAL  
AL REVERSO**

Temuco, 12 de Enero de 1995.-

## C E R T I C A D O

Se certifica que la académica Srta. Patricia Carrasco Urrutia RUT 9.104.036-0, desempeñó los siguientes cargos directivos docentes, en los periodos y años que se indican, en la ex sede Coyhaique de la Universidad de Los Lagos:

1. Desde marzo del año 1995 a diciembre de 1998, Jefa de la Carrera Técnico en Planificación y Programas Sociales.
2. Desde marzo del año 1995 a diciembre 1999 Directora de la Carrera Trabajo Social.

En el ejercicio de las funciones indicadas la académica se destacó por su liderazgo y responsabilidad en la ejecución de las funciones asignadas, lo cual permitió que la implementación de ambos proyectos académicos se desarrollaran con pleno éxito, de acuerdo con lo planificado.

Se extiende el presente documento para fines curriculares.



MARCIA ADAMS MONSALVE  
VICERRECTORA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

OSORNO, 15 de mayo de 2023



**DESIGNA JEFES DE CARRERA Y SUS  
FUNCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

COYHAIQUE, 21 MAR. 2019

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO  
N° 0370 /2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de fecha 05 de agosto de 2016; el Decreto N°414, que aprueba las normas básicas de funcionamiento para la Universidad de O'Higgins y de Aysén, de 29 de septiembre de 2015; el Decreto N° 0234 de 16 de agosto de 2016 que designa a rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario exento N° 920 de 13 de julio de 2018; el Acuerdo N° 1 del año 2018 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 0160 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Aysén del 28 de febrero del 2017.

**CONSIDERANDO**

- 1.-Que, la Universidad de Aysén es una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que, la Universidad tiene autonomía académica, económica y administrativa para desarrollar sus actividades, estando facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 3.- Que, la estructura académica de la Universidad fue fijada por el Decreto Universitario Ex N° 920 de 2018, previa aprobación de la misma por parte del Consejo Superior de la universidad.
- 4.- Que, la Universidad de Aysén desarrolla planes de estudios que conducen a grados académicos de Licenciado(a) y a Títulos Profesionales.
- 5.- Que, estos planes de estudio dan origen a programas formativos o carreras que residen en los Departamentos o unidades académicas de la Universidad

6.- Que la tarea principal de las carreras será velar por la actualización curricular; coherencia y calidad de la docencia impartida, por el desempeño de los estudiantes y egreso de los mismos de acuerdo a los perfiles definidos.

7.- Que, existe necesidad de que cada Carrera cuente con un jefe o jefa que favorezca las coordinaciones con Escuela de Pregrado y Departamentos y lidere los procesos formativos de calidad y de mejoramiento continuo.

8.- Que, la Rectora de la Universidad de Aysén ha considerado las opiniones y sugerencias de los académicos regulares que forman parte de las carreras de la universidad, para efectuar la designación de cada una de las jefaturas de las carreras que les competen.

#### **DECRETO:**

1.- **DESÍGNASE**, por un periodo de dos años, a los académicos/as que a continuación se detallan, como los jefes o jefas de las carreras respectivas:

**TAMARA BUSTAMANTE GÓMEZ**, Jefa de la Carrera de Enfermería,  
**PATRICIA CARRASCO URRUTIA**, Jefa de la Carrera de Trabajo Social  
**MAURICIO GONZALEZ CHANG**, Jefe de la Carrera de Agronomía  
**XIMENA PAREDES VILLARROEL**, Jefa de la Carrera de Obstetricia  
**NATACHA PINO ACUÑA**, Jefa de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial  
**CARLOS ZAMORANO ELGUETA**, Jefe de la Carrera de Ingeniería Forestal

2.- **ESTABLÉCESE** las funciones que les corresponde realizar y ejecutar a cada una de las jefaturas de las carreras señaladas y que son las que se detallan a continuación:

Velar por la calidad e innovación de la docencia impartida en la carrera

Velar por el progreso de los estudiantes y su desempeño en la carrera.

Participar en la revisión de programas; evaluación intermedia de la docencia; apoyos a estudiantes o grupos de estudiantes.

Participar en la implementación en su respectiva carrera de las políticas de docencia y del modelo educativo de la Universidad

Planificar y programar las actividades curriculares relativas al grado o título correspondiente.

Proponer a Escuela de Pre grado y Jefe de Departamento la participación de los académicos del departamento en las actividades docentes del programa de formación a su cargo.

Velar por el cumplimiento del plan de estudios de cada carrera y su coherencia con los perfiles de egreso definidos.

Proponer al Director/a de Escuela de pregrado, los requerimientos de equipamiento e infraestructura para el correcto desarrollo y cumplimiento de los planes de estudios de cada carrera.

Proponer a autoridades superiores que correspondan los convenios institucionales nacionales y/o internacionales de interés para el desarrollo de la carrera y procesos formativos de sus estudiantes.

Contribuir al logro de resultados de admisión, institucionalmente definidos.

Participar en programas y proyectos de Escuela de Pre grado y todos aquellos relacionados con los objetivos del Plan de Desarrollo de la Universidad y mejoramiento continuo de la formación de pre grado.

**3.- ESTABLÉCESE** que los Jefes/as de Carrera, dependerán de los Jefes de Departamento que correspondan a su área; no obstante, también deberán coordinarse con la Dirección Académica cuando sea pertinente.

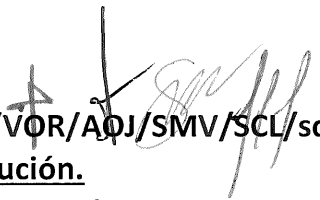
**4.- FÍJESE** una asignación de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a cada uno de los Jefes/as de Carrera designados en el resuelvo 1.- del presente decreto, en atención a las nuevas funciones que esta jefatura significada para los académicos/as antes referidos.

**5.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.2 del Presupuesto Universitario Vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**SELIM CARRASCO LOBO**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
  
**MARÍA TERESA MARSHALL INFANTE**  
**RECTORA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

  
**MTMI/VOR/AOJ/SMV/SCL/scl**  
**Distribución.**

- Rectoría.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Académica.
- Dirección de Investigación
- Dirección de Vinculación con el Medio
- Dirección de Planificación
- Secretaría General





**REGULARIZA EXTENSIÓN DE PERIODO,  
RATIFICA Y DESIGNA NUEVAS JEFATURAS DE  
CARRERA Y SUS FUNCIONES EN LA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

---

COYHAIQUE, 06 de mayo de 2021.-

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO**

**N° 133 /2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7, de fecha 05 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo Nº 263, de 02 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento Nº 920 de 13 de julio de 2018; el Decreto Universitario Exento Nº 160, de 28 de febrero del 2017, que aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento Nº 370/2019 que estableció el nombramiento y funciones de las Jefaturas de Carreras señaladas; el Decreto Universitario Exento Nº 456/2019, que modificó el Decreto Universitario Exento Nº 370/2019; el Decreto Universitario Exento Nº 1660/2019, que designó nueva Jefatura de Carrera de Ingeniería Civil industrial; el Decreto Universitario Exento Nº 89/2020, que designó nueva Jefatura de Carrera de Agronomía; y la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Universidad de Aysén es una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que, la Universidad tiene autonomía académica, económica y administrativa para desarrollar sus actividades, estando facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 3.- Que, la Estructura Académica de la Universidad de Aysén fue fijada por el Decreto Universitario Exento Nº 920 de 2018, previa aprobación de la misma por parte del Consejo Superior de la universidad.
- 4.- Que, la Universidad de Aysén desarrolla planes de estudios que conducen a grados académicos de Licenciado(a) y a Títulos Profesionales.
- 5.- Que, estos planes de estudio dan origen a programas formativos o Carreras que residen en los Departamentos de la Universidad de Aysén.
- 6.- Que la tarea principal de las Carreras será velar por la actualización curricular; coherencia y calidad de la docencia impartida, por el desempeño de los estudiantes y egreso de los mismos de acuerdo a los perfiles definidos.
- 7.- Que, existe necesidad de que cada Carrera cuente con un jefe o jefa que favorezca las coordinaciones con Escuela de Pregrado y Departamentos y lidere los procesos formativos de calidad y de mejoramiento continuo.

8.- Que, en cumplimiento del Considerando anterior, se dictaron el Decreto Universitario Exento N° 370/2019 que estableció el nombramiento y funciones de las Jefaturas de Carreras señaladas; el Decreto Universitario Exento N° 456/2019, que modificó el Decreto Universitario Exento N° 370/2019; el Decreto Universitario Exento N° 1660/2019, que designó nueva Jefatura de Carrera de Ingeniería Civil industrial; y el Decreto Universitario Exento N° 89/2020, que designó nueva Jefatura de Carrera de Agronomía.

9.- Que, la Rectora de la Universidad de Aysén ha considerado la opinión y sugerencia de la Dirección Académica para ratificar y designar las Jefaturas de Carrera.

**DECRETO:**

1. **REGULARÍCESE** que, el periodo en el cargo, se extendió desde el desde el 22 de marzo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, para las siguientes Jefaturas de Carreras:

CARRERA	ACADÉMICA/O
Trabajo Social	PATRICIA JUANITA CARRASCO URRUTIA
Agronomía	FELIPE ANDRÉS ZÚÑIGA UGALDE
Ingeniería Forestal	CARLOS PATRICIO ZAMORANO ELGUETA
Enfermería	TAMARA VANESSA BUSTAMANTE GÓMEZ
Obstetricia	XIMENA ISABEL PAREDES VILLARROEL

2. **RATIFÍQUESE**, desde el 03 de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022, a los académicos/as que indica, en las Jefaturas de Carrera correspondientes:

CARRERA	ACADÉMICA/O
Trabajo Social	PATRICIA JUANITA CARRASCO URRUTIA
Agronomía	FELIPE ANDRÉS ZÚÑIGA UGALDE
Ingeniería Forestal	CARLOS PATRICIO ZAMORANO ELGUETA

3. **DESÍGNESE**, por un periodo de dos años, contado desde el 03 de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2023, a la académica que a continuación se detalla, en la Jefatura de Carrera respectiva:

CARRERA	ACADÉMICA/O
Obstetricia	MARITZA DENNIS FERNÁNDEZ BRIONES

4. **FÍJESE**, respecto de las Jefaturas de las Carreras que se indica, que su periodo en el cargo culminará:


CARRERA	ACADÉMICA/O	FECHA
Psicología	ROMINA BETSABÉ ARANDA CÁCERES	30 de abril de 2022
Ingeniería Civil Industrial	CRISTIÁN FRANCISCO ALARCÓN MENDOZA	30 de abril de 2022
Ingeniería Civil Informática	GABRIEL ARMANDO NUÑEZ VIVANCO	30 de abril de 2023

5. **ESTABLÉZCASE** las funciones que les corresponde realizar y ejecutar a cada una de las jefaturas de las carreras señaladas y que son las que se detallan a continuación:
- Velar por la calidad e innovación de la docencia impartida en la carrera
  - Velar por el progreso de los estudiantes y su desempeño en la carrera.
  - Participar en la revisión de programas; evaluación intermedia de la docencia; apoyos a estudiantes o grupos de estudiantes.

- Participar en la implementación en su respectiva carrera de las políticas de docencia y del modelo educativo de la Universidad
  - Planificar y programar las actividades curriculares relativas al grado o título correspondiente.
  - Proponer a Escuela de Pre grado y Jefe de Departamento la participación de los académicos del departamento en las actividades docentes del programa de formación a su cargo.
  - Velar por el cumplimiento del plan de estudios de cada carrera y su coherencia con los perfiles de egreso definidos.
  - Proponer al Director/a de Escuela de pregrado, los requerimientos de equipamiento e infraestructura para el correcto desarrollo y cumplimiento de los planes de estudios de cada carrera.
  - Proponer a autoridades superiores que correspondan los convenios institucionales nacionales y/o internacionales de interés para el desarrollo de la carrera y procesos formativos de sus estudiantes.
  - Contribuir al logro de resultados de admisión, institucionalmente definidos.
  - Participar en programas y proyectos de Escuela de Pregrado y todos aquellos relacionados con los objetivos del Plan de Desarrollo de la Universidad y mejoramiento continuo de la formación de pre grado.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las Jefaturas de Carrera, dependerán de los Jefes de Departamento que correspondan a su área; no obstante, también deberán coordinarse con la Dirección Académica cuando sea pertinente. Para cumplir sus funciones deberán programar 22 horas de su jornada a las tareas de gestión indicadas.
7. **FÍJESE** una asignación de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a cada uno de las Jefaturas de Carrera establecidas en el presente Decreto, en atención a las funciones que esto significa para los académicos/as antes referidos.
8. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.2 del Presupuesto Universitario Vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**PÍA GRANDÓN CÁRDENAS**  
 SECRETARIA GENERAL  
 UNIVERSIDAD DE AYSÉN

  
**NATACHA PINO ACUÑA**  
 Rectora  
 UNIVERSIDAD DE AYSÉN

**AVY/EBQ/lfh**

Distribución:

- Rectoría.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Académica.
- Dirección de Investigación
- Dirección de Vinculación con el Medio
- Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
- Jefaturas de Carrera indicadas.
- Secretaría General.
- Archivo.





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRES	APELLIDOS
Patricia Juanita	Carrasco Urrutia
RUN 9.104.036-0	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No poseer sanciones administrativas de suspensión o más gravosas; ni sanciones por infracciones al protocolo contra la violencia sexual y la discriminación arbitraria de la Universidad de Aysén o por actos atentatorios a la dignidad, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, en los cinco años anteriores a la candidatura.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para Constancia

FIRMA



Fecha: 05 de julio 2023



Universidad  
de Aysén

### CERTIFICADO N° 35/2023

La persona que suscribe, certifica que doña **PATRICIA JUANITA CARRASCO URRUTIA**, cédula de identidad N° 9.104.036-0, se integró a esta Universidad, el 1° de marzo de 2017, como Académica en calidad de contrata, asimilado al grado 8° de la Escala de Remuneraciones, manteniendo, a la fecha, su vínculo contractual con esta Universidad.

La académica, desde el inicio de sus funciones no ha tenido sanciones administrativas ni denuncias de ningún tipo, tales como por acoso laboral o sexual.

Asimismo, certifico que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén, el personal de la Universidad de Aysén tendrá la calidad de empleado público y se regirá por el Estatuto de la Universidad contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, por los reglamentos especiales, si los hubiere, y supletoriamente por las normas generales aplicables a los funcionarios públicos, es decir, por el Estatuto Administrativo.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.



DANIELA  
FERNANDEZ  
FUENTES

Firmado digitalmente por  
DANIELA FERNANDEZ FUENTES  
Fecha: 2023.06.30 09:17:05  
-04'00'

**DANIELA FERNÁNDEZ FUENTES**  
**ENCARGADA UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

COYHAIQUE, 30 de junio de 2023

DFF/dff

03 de julio de 2023

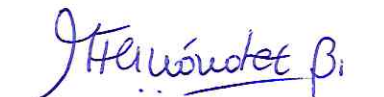
CARTA DE PATROCINIO


En función de la normativa interna de la Universidad de Aysén, las y los aquí firmantes declaramos nuestro patrocinio a la académica Dra. Patricia Carrasco Urrutia como postulante para el cargo de Rectora de la Universidad de Aysén para el periodo comprendido entre los años 2023 y 2027.

Un cordial saludo,

  
Felipe ALFARO  
17.067.555-K

  
Ximena Taredes Villanuel  
16.556.536-3


  
Maritza Fernández Briones  
14.067.724-8


  
Leonardo Flores Gaires  
14.062.214-1


  
ELIZABETH VERA FERNÁNDEZ  
Nb. 102.339-6.

  
LORETO FIERRO VEIZE  
17.745.809-0

  
Omy Ramiñez Rodríguez  
21.535.242-0

  
Meryel de Armas Ricardo  
21.535.243-5

  
Marina Vargas Briones  
15.306.256-0

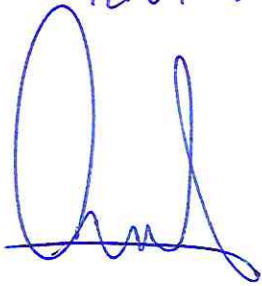
  
Romina Aranda Cáceres  
19.453.731-K

J Madrigal

Johanna Madrigal Calderón  
154 24 606 - 1



Julia Ceballos Ponce  
12 640.513 - 2



Daniel Sab  
13.587.561 - 9

Santiago

SANTIAGO JOSÉ UZUMIA POZCO  
17.602.260 - 4



PASTOR CEA  
13.910.942 - 5



Sergio Martinic  
5.819.7278 - 4



## FORMULARIO INSCRIPCIÓN CANDIDATURA

Coyhaique, 05 de julio de 2023.-

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
PRESENTE

El/la suscrito/a, Patricia Juanita Carrasco Urrutia, cédula nacional de identidad No 9.104.036-0, domiciliado/a en calle Dr. Alejandro Gutiérrez #142 de la ciudad y comuna de Coyhaique, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos contemplados en el Decreto Universitario Exento N° 390/2021 que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén, en virtud de los Estatutos de la Universidad de Aysén, y estando dentro de los plazos para hacerlo, vengo en presentar a Ud. mi candidatura a RECTOR/A de la Universidad de Aysén, cuya elección se llevará a efecto el día 21 de julio de 2023. Saluda atentamente a Ud.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser candidata/o, adjunto a lo menos, los siguientes documentos:

1. Título profesional universitario por un periodo no inferior a cinco años.
2. Acreditar experiencia académica de, al menos, tres años.
3. Acreditar experiencia por un periodo mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección.
4. Patrocinio firmado de al menos tres académicos de la Universidad.
5. Declaración jurada que acredite los requisitos generales para ingresar a la administración del Estado, contenidos en el artículo 12 de la Ley 18.834, así como las exigencias contenidas en el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén.

  
**Patricia Juanita Carrasco Urrutia**

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE